



## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

### DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de una subvención nominativa de 1.000 prevista en el Presupuesto de 2024 a favor de la agrupación cultural Coral Boayen de Boquiñeni.

A la vista de lo expuesto en el informe de fiscalización de Secretaría-Intervención de 18 de octubre, cuyo reparo-suspensión de levanta.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación la aplicación presupuestaria 9200-480000 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Agrupación Cultural Coral Boayen	1.000 €

**SEGUNDO.** Aprobar el documento relativo al convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y que se adjunta la presente Resolución.

**TERCERO.** Formalizar la subvención a través del citado convenio y notificar a la interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2025.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI Y LA CORAL BOAYEN DE BOQUIÑENI PARA LA SUBVENCIÓN DE GASTOS DE DICHA ASOCIACIÓN

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. \_\_\_\_\_, como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, \_\_\_\_\_, representante de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, y autorizado para suscribir el presente Convenio por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación:

Promoción de la cultura

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de:

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

Actividades y gastos de funcionamiento de la Coral Boayen de Boquiñeni

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto principal:

Actividades culturales

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de 2024 de este Ayuntamiento, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 9200-480000, la cantidad de 1.000 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es:

Actividades y gastos de funcionamiento de la Coral Boayen de Boquiñeni

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la finalidad expresada.

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Los artículos 4 a 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

— Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— El artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Plan estratégico de subvenciones de Boquiñeni para el año 2021.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en concordancia con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es:

Actividades y gastos de funcionamiento de la Coral Boayen de Boquiñeni

**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad Coral Boayen de Boquiñeni correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de la firma del convenio por la

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

Entidad Beneficiaria, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional por ella.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 9200-480000 y la cuantía de la subvención es 1.000 euros.

**CUARTO.** El período de ejecución de las actividades y gastos de funcionamiento subvencionados será de 01/01/2024 a 31/12/2024.

Siendo una subvención de carácter nominativo contemplada en el PES y en los Presupuestos del Ayuntamiento, ambos de 2024, no se vulneran los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

**QUINTO.** Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

A) Por parte de la Coral Boayen de Boquiñeni:

- 1) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- 2) Remitir al Ayuntamiento la relación de gastos o cuenta justificativa utilizada por la entidad beneficiaria para realizar la justificación de la subvención.
- 3) Hacer constar la colaboración establecida entre ambas entidades firmantes mediante la difusión informativa adecuada del evento o actuación cuyo gasto se empleó para justificar la subvención.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

- 5) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos).
- 6) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### B) Por parte del Ayuntamiento de Boquiñeni:

- 1) Realizar el pago de la subvención nominativa, previa justificación de la Entidad Beneficiaria..
- 2) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio, mediante el representante designado y en la forma establecida en el presente convenio de colaboración.

**SEXTO.** Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

**SÉPTIMO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 9200-480000 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

presupuestario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención finalizará el 31/03/2025 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (debidamente estampillados con indicación del porcentaje y/o importe imputados a la justificación de la subvención, así como una añadiéndose declaración responsable de que esta imputación se realiza exclusivamente a la subvención concedida).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos. En tal caso, la entidad beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento de Boquiñeni informe descriptivo del cálculo de los intereses de demora aplicables, cuyo periodo de demora será desde el día siguiente al cobro de la subvención, hasta la fecha en que será realizado el pago.

g) Documentación acreditativa, en su caso, de la difusión informativa de las actividades subvencionadas.

h) Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

h.1.- Extractos o certificaciones bancarias.

Deberán contener la suficiente información identificativa de la factura o facturas que han sido pagadas a través de dicha transferencia bancaria (nº de factura/s, proveedor e importe). Si el importe total del extracto bancario no coincide, por

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

exceso o defecto, con la suma de los importes de las facturas imputadas, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un documento aclarativo al respecto, indicando qué facturas pagadas a través de dicha transferencia son las imputadas a la justificación.

h.2.- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.

h.3.-Recibí del pago del proveedor en el que conste “Pagado”, fecha de pago, firma y N.I.F., como forma de justificar que lo recibe. Esta acreditación de recibido del proveedor podrá realizarse mediante su inserción en la misma factura o documentos de pago, o mediante documento adjunto y firmado por el proveedor, en el que consten sus datos y los de la entidad beneficiaria, la forma y fecha de pago, el importe (IVA incluido) y la factura o justificante al que haga referencia.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 €, según el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

i) Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

i.1.- La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.

i.2.- La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.

i.3.- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

j) Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.

k) Transcurrido el plazo de justificación sin haberlo presentado la entidad beneficiaria, la Concejalía integrante en la Comisión de Seguimiento del convenio procederá a realizar requerimiento, concediendo un plazo improrrogable de 15 días hábiles para que la entidad presente dicha justificación.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este convenio llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. Todo ello, en aplicación al artículo 70.3º.- del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones

**OCTAVO.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 1) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
- 3) Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en el punto **SEXTO** del presente convenio.
- 4) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- 5) Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

**NOVENO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMO.** El presente Convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- 1) Acuerdo entre las partes.
- 2) Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impudiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en el punto octavo, produciéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada.

**UNDÉCIMO.** Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

**DECIMOSEGUNDO.** La Coral Boayen de Boquiñeni es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo, así como en el caso de que se destinen gastos a la financiación de actividades propias de dicha entidad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DECIMOTERCERO.** El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2024, y tendrá efectos retroactivos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que la actuación contemplada en él podrá haberse realizado desde el 1 de junio de 2020, y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**





## Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H

